CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA (ATENCIÓN PRIMARIA) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE RECOMENDACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA-SOCIAL

En Pamplona, 1 de octubre de 2026

REUNIDOS

De una parte, Dña. Maider Beloki Unzu en su calidad de Concejala Delegada del Área de Cultura, Fiestas y Deporte, actuando en nombre y en representación del Ayuntamiento de Pamplona, con CIF: P3120100G y en virtud de las facultades delegadas.

De otra, Dña. Itziar Blanco Platero, gerente de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en nombre y representación del mismo, facultada para este acto mediante Resolución 1202/2026, de 30 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Se reconocen las partes, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para este acto, y

EXPONEN

PRIMERO. - Que la realización de proyectos comunitarios de recomendación de actividad física-social objetivo del presente convenio supone la coordinación, diseño, implementación y evaluación permanente de procesos cíclicos de recomendación de activos de ejercicio físico y de otras actividades sociales comunitarias, tomando como eje de derivación a los Centros de Salud de Pamplona. Su finalidad es hacer frente, mediante una recomendación de actividad física-social, a la problemática socio-sanitaria asociada a las personas en situación de soledad no deseada, el síndrome de fragilidad, la inactividad física y el sedentarismo.
Estos proyectos comunitarios se agrupan, a los efectos de este convenio, bajo la denominación de programa “Citius, Longaevus, Fortius”.

SEGUNDO. - Que de acuerdo con el Plan de Salud Pública de Navarra 2022-2025, los estilos de vida son factores determinantes de la salud colectiva. El programa “Citius, Longaevus, Fortius” se enmarca en el desarrollo de los ejes operativos I y II de los programas “estilos de vida” y “etapas de la vida” de dicho Plan. Dichos ejes son los siguientes:

21/10/2026 11:24:53
Original firmado electrónicamente

Eje I. *Promover comportamientos favorables a la salud y prevención de enfermedades, garantizando una Igualdad de oportunidades a lo largo de la vida.*

Eje II. *Desarrollar acciones de Salud comunitarias locales en colaboración entre los equipos de Salud Pública, atención primaria y salud comunitaria, entes locales y otras organizaciones sociales.*

Además, el Plan Estratégico del Deporte y la Actividad Física de Navarra (2025-2028), dentro de su eje estratégico "*El deporte y la actividad física para la mejora de la calidad de vida: salud física y mental*", prevé expresamente la consolidación de los programas de prescripción de ejercicio físico existentes en Navarra, mejorando su calidad y ampliando su alcance para llegar a más población, adaptándolos a diferentes necesidades y niveles de intervención.

TERCERO. - El Consejo Superior de Deportes (CSD) aprobó, en diciembre de 2024, la "*estrategia nacional de fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física para el periodo 2025-2030*". Su línea estratégica 2 prevé "*intervenciones en el ámbito de la salud*" que incluyen el desarrollo y difusión de un "*plan nacional director de prescripción de actividad y ejercicio físico*" con el que, por un lado, se destaca el interés general que tienen los programas como "Citius, Longaevus, Fortius" para la ciudadanía y también, por otro lado, se crean las bases de un futuro marco general estatal de actuación en este ámbito en los próximos años.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su guía "*Promoting physical activity through primary health care: a toolkit*" (2021) destaca la importancia de establecer fuertes vínculos entre la atención primaria y los proveedores de actividad deportiva de la comunidad, bajo la supervisión de "profesionales de la actividad física" y la importancia de figuras de coordinación o "brokers" que hagan de puente entre el servicio sanitario y los servicios deportivos comunitarios. Este mismo organismo, en su estrategia sobre actividad física para Europa - *Physical activity strategy for the WHO European Region*- (2016-2025), resalta la importancia de incorporar la prescripción de ejercicio físico en el sistema de salud, atendiendo preferentemente, entre otros colectivos, a las personas mayores (Áreas prioritarias 3ª y 4ª).

El Consejo de la Unión Europea, en su Recomendación sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud en distintos sectores (26 de noviembre de 2013), apela al trabajo en políticas eficaces y acciones concretas de actividad física para la salud con un planteamiento intersectorial que englobe ámbitos políticos

como el deporte, la salud, la educación, u otros. Asimismo, las Directrices de Actividad Física de la UE – *EU Physical Activity Guidelines* - (2008), en su apartado 3.2.2, destacan la necesidad de que los equipos profesionales de atención sanitaria que trabajan con individuos y comunidades proporcionen consejos en relación con la actividad física para la mejora de la salud, y/o también que remitan a personas expertas de la actividad física a la población que más lo necesite.

La inactividad física - considerada como pandémica por múltiples organismos e instituciones nacionales e internacionales- alcanza como mínimo, en Navarra, al 21,49% de toda su población según la "Encuesta de Salud de España" (ESdE 2023). Debido a que su prevalencia es un factor determinante en el deterioro general de la salud, el programa de recomendación de actividad física-social hace disponer de diversos recursos dentro de este convenio que se dirigen a su minoración. Por ello, como meta general para las personas participantes en el programa, se aspira al cumplimiento de las Recomendaciones que, sobre actividad física para la salud y reducción del sedentarismo, disponga el Ministerio de Sanidad en su versión más actualizada u otros organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud.

CUARTO. - Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su Artículo 18, asigna globalmente a las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud, actuaciones en la atención primaria integral de la salud, incluyendo, además de las acciones curativas y rehabilitadoras, las que tiendan a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y de la comunidad. En relación con lo anterior, la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra, en su Artículo 13c, atribuye a las Administraciones Sanitarias de la Comunidad Foral un rol de promoción de los hábitos de vida saludables entre la población, y la atención a los grupos sociales de mayor riesgo, en especial, niños y niñas, jóvenes, personas con discapacidad, personas trabajadoras y personas mayores.

La Orden Foral 41/2023, de 8 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte aprobó el Plan de Prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 112, 30-05-2023). Aunque dicho Plan no está actualizado en estos momentos, viene sirviendo de referencia para el desarrollo de los programas navarros, contemplándose el modelo de "convenios de colaboración" (Ayuntamientos – Administración Sanitaria Foral) como forma de gestión de los programas de recomendación de activos de ejercicio físico (Apdo. 4.7 del Plan).

Asimismo, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, en su Artículo 3a, prevé que las Administraciones Públicas de Navarra, en el marco de sus respectivas

competencias, promoverán prioritariamente la práctica de actividades deportivas con carácter recreativo, lúdico y saludable por parte de personas con necesidades especiales, tales como: personas mayores, personas con discapacidad, inmigrantes y colectivos desfavorecidos. De acuerdo con el Artículo 7 de la mencionada Ley, los Ayuntamientos navarros tienen la competencia en la promoción de la práctica deportiva a nivel municipal. Esta labor promocional es coherente y complementaria con la competencia municipal para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos (Art. 34 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra).

QUINTO. - Que el Área de Cultura, Fiestas, y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona tiene asignadas, en virtud del Decreto de Alcaldía de 15 de enero de 2024 (modificado con fecha de 15 de septiembre de 2025), las siguientes competencias:

- Promoción y puesta en marcha de proyectos que favorezcan la actividad física de los diversos sectores de la población.
- Desarrollo de programas deportivos y espectáculos.

El Ayuntamiento de Pamplona, en el marco de sus competencias y en cooperación con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, comenzaron a desarrollar el programa "Citius, Longaevus, Fortius" desde junio del año 2021 y desean seguir manteniendo su óptima operatividad en el marco del presente convenio.

SEXTO. - Desde hace varios años, el Gobierno de Navarra – a través de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo- viene aprobando diversas convocatorias de subvenciones a Entidades Locales para la promoción de proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud. En estas últimas convocatorias existe además previamente un acuerdo conjunto para su encomienda al Instituto Navarro de Deporte y de la Actividad Física entre la Consejería de Salud y la de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra.

La última de estas convocatorias ha sido a través de la Orden Foral 94E/2025, de 25 de septiembre, por la que se subvenciona a Entidades Locales para la promoción de Proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud 2025-2026. Esta ayuda constituye, hasta la fecha, una de las fuentes de financiación del programa "Citius, Longaevus, Fortius".
Entre los requisitos para la concesión de ayudas de dicha Orden, al igual que años anteriores, se encuentra el siguiente (Base 8ª, punto 8.1, letra a):

Todos los Proyectos liderados por la Entidad Local deberán tener firmado obligatoriamente ***un Convenio o Acuerdo con el Centro de Atención Primaria de la zona, a través del cual se establecen los compromisos (instalaciones, personal, servicios, funciones, etc.) entre ambas partes*** *para el correcto desarrollo del Proyecto a subvencionar.*

Fruto de esta necesidad legal de acuerdos para obtener financiación pública, así como por la oportunidad que estos suponen para la mejor eficiencia de los recursos de las diferentes Administraciones en torno a la salud pública, el Ayuntamiento de Pamplona y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea disponen actualmente de varios convenios en vigor dentro del programa "Citius, Longaevus, Fortius". Estos convenios afectan a los barrios y centros de salud siguientes: Iturrama, Txantrea, II Ensanche, Etxabakoitz, Azpilagaña, San Juan, Milagrosa, Mendillorri y Lezkairu. Con la formalización del presente convenio tales acuerdos se extinguirán, refundiéndose en éste, en aras de una mayor economía y simplicidad administrativa. Asimismo, este nuevo marco convenial habilitará a la posible incorporación de nuevos centros de la ciudad, permitiendo su completa generalización a toda la población de Pamplona.

Merece una mención expresa el formalizado para el Centro de Salud de San Juan. En este convenio se alude, reiterándose también aquí, la existencia de la entidad "Pacto por las Personas Mayores del Barrio de San Juan", promovida desde sus orígenes por personal sanitario del centro de salud de este barrio. Por los fines que comparten, el Pacto y "Citius, Longaevus, Fortius" deben reforzar permanentemente sus complementariedades y evitar duplicidades de recursos para su respectivo y óptimo funcionamiento. Para ello, se hacen necesarias acciones adecuadas de gobernanza y coordinación entre el Pacto y el Ayuntamiento de Pamplona que trascienden el objeto y contenido de este convenio, pero que son influyentes para su óptimo resultado en el barrio de San Juan.

SÉPTIMO. - Que ambas partes están interesadas en colaborar para el cumplimiento de sus fines comunes, y en concreto, en la estabilización y expansión de "Citius, Longaevus, Fortius".

Por lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente convenio es regular los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea (Gerencia de Atención Primaria) para la estabilización, impulso y desarrollo, en todos los barrios de la ciudad, de proyectos comunitarios de recomendación de actividad física-social agrupados bajo la denominación de programa "Citius, Longaevus, Fortius". Por otra parte, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, cómo organismo Técnico-asistencial, especializado en materia de promoción de la salud y prevención, con perspectiva de equidad y teniendo en cuenta los determinantes sociales de la salud, realizará funciones de apoyo técnico en esta materia al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Estos proyectos implican la realización de recomendaciones individuales de ejercicio físico y de otras actividades sociales, a partir de la coordinación de profesionales de los equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud de la ciudad, junto con otros profesionales externos bajo el liderazgo y la tutela del Ayuntamiento de Pamplona. Junto a la vinculación de profesionales, en el marco de este convenio, también se podrá valorar la posibilidad de disponer de otro tipo de recursos como los materiales, de actividades o de otro tipo, en función de las necesidades del programa.

Mediante este programa se contribuye a la mejora de la salud de la población pamplonesa desde los 50 años en adelante, particularmente a la de las personas sedentarias e inactivas físicamente, a las frágiles, y a las que padezcan soledad no deseada.

Este convenio será de aplicación inmediata para el desarrollo de "Citius, Longaevus, Fortius" en los siguientes centros de salud: CS. Iturrama, CS. Txantrea, CS. II Ensanche, CS. Etxabakoitz, CS. Azpilagaña, CS. San Juan, CS. Milagrosa, CS Mendillorri y y CS. Lezkairu. Asimismo, pudiera ser de aplicación a cualquier otro Centro de Salud de la ciudad, mediante el mecanismo de incorporación previsto en el presente convenio (base 7ª).

SEGUNDA. - COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

1. Compromisos asumidos desde el Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea:

1.1. Desde el área de gerencia

- Promover la organización de acciones formativas y divulgativas dirigidas a pacientes, al personal sanitario y no sanitario del Centro de Salud, y al personal educador físico-deportivo sobre la recomendación de activos de salud.
- Determinar el marco general y homogéneo de procedimientos y de organización interna del personal de los Centros de Salud participantes en el programa.
- Evaluar y detectar necesidades vinculadas por el programa entre el personal de Atención Primaria de las Zonas Básicas de salud implicadas, facilitando la atención de las mismas en la medida de las posibilidades.
- Poder participar, con el personal que considere oportuno, en los grupos motores de cada proyecto que estarán integrados por un equipo profesional multidisciplinar con personas de dentro y fuera de cada Centro de Salud.
- Estudiar y facilitar las adaptaciones del sistema ATENEA para la digitalización del programa de recomendación de activos de salud.
- Facilitar la disposición de espacios, dentro de los Centros de Salud, en los que se puedan llevar a cabo pautas y seguimientos por parte de personal educador físico deportivo colegiado y contratado por el Ayuntamiento de Pamplona.

1.2. Desde el personal de los Equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud participantes en el programa

- Participar, junto con el Ayuntamiento de Pamplona, en la evaluación y el seguimiento profesional de las personas participantes de acuerdo con los recursos que disponga.
- Emitir la recomendación de activos de ejercicio físico y de otras actividades sociales a las personas participantes.
- Facilitar y colaborar en el trabajo del personal gestor contratado municipalmente que sea incorporado en cada proyecto de recomendación de actividad física-social.

- Participar en el grupo motor/coordinador de cada proyecto integrado por un equipo profesional multidisciplinar con personas de dentro y fuera de cada Centro de Salud.
- Asesorar en la redefinición del modelo de recomendación de actividad física-social.

2. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Pamplona:

- Disponer, o en su caso, facilitar la disposición de:

 - Personal Educador Físico Deportivo colegiado que gestione los pautados y seguimientos, con recursos comunitarios, en cada proyecto de recomendación de actividad física-social. Este personal no guardará relación contractual alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - Espacios, así como el personal docente necesario para la realización de las actividades de ejercicio físico y sociales que formen parte de las recomendaciones de actividad física-social. Este personal no guardará relación contractual alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

- Participar, junto con cada Centro de Salud, en la evaluación y el seguimiento profesional de las personas participantes de acuerdo con los recursos que disponga.
- Coordinar y participar en el grupo motor/coordinador del proyecto de recomendación de actividad física-social integrado por un equipo profesional multidisciplinar con personas de dentro y fuera de cada Centro de Salud.

TERCERA. – COMPROMISOS ECONÓMICOS

El presente convenio no llevará aparejado ningún compromiso específico económico entre las partes, sino únicamente el de establecer el cauce formal para una coordinación e integración de recursos de diferente tipo entre los Centros de Salud pertenecientes al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea y el Ayuntamiento de Pamplona.

CUARTA. - PUBLICIDAD DE LA COLABORACIÓN

En toda la publicidad o elementos de difusión o de carácter divulgativo que se generen por las distintas actividades realizadas al amparo de este convenio, con anterioridad o posterioridad a su realización, deberán quedar reflejados de manera

paritaria los logotipos oficiales del Ayuntamiento de Pamplona y del Servicio Navarro de Salud -Osasunbidea.

Asimismo, el Ayuntamiento, los Centros de Salud participantes y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea darán publicidad, en los canales que estimen convenientes, del presente convenio.

QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa de protección de datos, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados de que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados para el tratamiento por cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación descrita en el presente convenio.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución del convenio.

Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas aportando documento que acredite su identidad. De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad y se almacenarán mientras las partes puedan tener responsabilidades.

El presente convenio lleva asociado, como Anexo, un modelo de consentimiento informado para la participación de las personas con receta en el programa.

SEXTA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el adecuado control y seguimiento de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, cada una de las partes designará un/a representante que además formará parte del grupo motor-coordinador que se configure para cada proyecto en cada Centro de Salud.

SÉPTIMA. – MECANISMO DE INCORPORACIÓN O DE BAJA EN EL PROGRAMA

La solicitud de participación de nuevos Centros de Salud en el programa "Citius, Longaevus, Fortius" se llevará a cabo, por personal autorizado de cada centro, a través del registro electrónico general del Ayuntamiento de Pamplona, con comunicación simultánea desde dicho centro a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
En el caso de solicitudes de baja de algún Centro de Salud, el procedimiento será exactamente el mismo.

OCTAVA. - EFICACIA Y VIGENCIA

El presente convenio adquirirá plena eficacia y estará vigente desde la fecha de la firma durante dos años. El convenio tiene carácter bianual y se podrá renovar por periodos similares hasta un máximo de 6 años.

NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

La modificación expresa del contenido de este convenio requerirá del acuerdo unánime de todas las personas firmantes.

DÉCIMA. - EXTINCIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El incumplimiento de los compromisos contraídos por una de las partes facultará a la otra para resolver el mismo.

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el convenio con una antelación mínima de un mes previo al inicio de la siguiente anualidad.

UNDÉCIMA. – NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las condiciones del presente acuerdo tienen naturaleza administrativa, rigiendo en su aplicación e interpretación el ordenamiento jurídico administrativo. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación o efectos del mismo serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En el supuesto de discrepancia, si no se llega a un acuerdo y resulta procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Pamplona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.

Por el Ayuntamiento de Pamplona,

Maider Beloki Unzu

Por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Itziar Blanco Platero
Gerente de Atención Primaria

Itziar Blanco Platero

Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

ANEXO

Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO COMUNITARIO DE RECOMENDACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA-SOCIAL DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y EL CENTRO DE SALUD DE _____

N° Historia:

D. /Dña ……(Nombre y dos apellidos del paciente) Con domicilio en.....y D.N.I. n°……Nº de teléfono.....Facultativo que le entrega este documento……N° de colegiado…….

Fecha:

Vd. va a participar como paciente en el Proyecto Comunitario de Receta Deportiva-Social desarrollada por un convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA y el CENTRO DE SALUD de _____, entidad del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea. Para el acto de la prescripción de la receta acepta que puedan ser cedidos los siguientes datos de carácter personal al Ayuntamiento de Pamplona (nombres , apellidos , teléfonos y otros datos que sean estrictamente necesarios para hacerle un correcto seguimiento y pautado de las actividades recetadas) . También acepta que para el posterior seguimiento médico de la receta puedan ser cedidos datos de carácter personal al Servicio Navarro de Salud Osasunbidea por parte del Ayuntamiento de Pamplona, como titular de una parte de las actividades recetadas, de la gestión del pautado externo y de la búsqueda de los recursos comunitarios óptimos para dicho pautado. Tales datos afectan a su nivel de asistencia y grado de aprovechamiento de las actividades, y otros posibles datos que sean estrictamente necesarios para hacerle un correcto seguimiento de las actividades recetadas y valorar su continuidad en el proyecto.

Le informamos de que el Ayuntamiento de Pamplona será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal comunicados por el centro de salud al Ayuntamiento de Pamplona mediante la receta, así como los que se generan en el desarrollo del Proyecto Comunitario de Receta Deportiva – Social. Con la firma del documento autoriza el tratamiento de los datos de salud para el proyecto en el caso de que sean necesarios. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos, asi como otros derechos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la política de privacidad de www.pamplona.es

Cuando sea necesario complementar las ofertas municipales para cubrir la demanda y las necesidades socio-sanitarias atendidas, el Ayuntamiento podría acordar con otras organizaciones (Fundaciones, clubes/sociedades, universidades, empresas u otras Administraciones Públicas) la disposición de determinadas ofertas deportivas cuya titularidad y gestión corresponda a estas entidades. Para realizar el seguimiento de la participación y del aprovechamiento óptimo de estas actividades, es necesaria la comunicación de datos personales entre las entidades que organizan las actividades y el Ayuntamiento. La base que legitima este tratamiento es el interés legítimo. Puede ejercer el derecho de oposición dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica.

DECLARACIONES Y FIRMAS

Declaro que:

1) Entiendo el procedimiento propuesto
2) He sido informado de la posibilidad de revocar este consentimiento en cualquier momento.
3) Ponderados los riesgos y las ventajas, he decidido dar mi **AUTORIZACION** para el procedimiento propuesto.

En calidad de paciente otorgo la autorización para realizar el procedimiento mencionado.

FIRMA DEL PACIENTE

Autorización por representación.- El consentimiento podrá ser otorgado por su representante legal o persona vinculada por razón familiar o de hecho, en caso de voluntad del/la paciente, minoría de edad o capacidad del paciente, con indicación del carácter con que interviene (Representante legal, familiar o allegado)

Nombre y dos apellidos…….. DNI ……

FIRMA DEL REPRESENTANTE

14/10/2026 10:32:59
Original firmado electrónicamente

DENEGACION/ REVOCACIÓN

Después de ser informado de la naturaleza y riesgos del procedimiento propuesto, manifiesto de forma DENEGACION / REVOCACION DE CONSENTIMIENTO para su realización, haciéndome responsable de las consecuencias que pueden derivarse de esta decisión.

En calidad de paciente deniego/revoco la autorización para realizar el procedimiento mencionado

FIRMA DEL PACIENTE

Denegación/ revocación por representación- El consentimiento podrá ser denegado y/o revocado por su representante legal o persona vinculada por razón familiar o de hecho, en caso de voluntad del/la paciente, minoría de edad o incapacidad del paciente , con indicación del carácter con que interviene (Representante legal , familiar , o allegado)

Nombre y dos apellidos …….. DNI …….

FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO

En ……., a …….. de …….

KIROL- ETA GIZARTE-ERREZETAREN PROIEKTU KOMUNITARIOAN PARTE HARTZEKO BAIMEN INFORMATUAREN DOKUMENTUA. IRUÑEKO UDALAREN ETA _____OSASUN ZENTROAREN ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMEN PROGRAMA.

Historia-zk.:
….....jauna/andrea (pazientearen izena eta bi abizenak)
Helbidea: ……..... NANa: …….. Telefono-zk.: ……..
Agiri hau ematen dizun fakultatiboa:…….. Elkargokide-zk.: …….

Data:

Paziente gisa parte hartuko duzu Kirol- eta gizarte-errezetaren proiektu komunitarioan, zeina Iruñeko UDALAREN eta _____OSASUN ZENTROAREN (Osasunbidea Nafarroako Osasun Zerbitzuko erakundea) arteko lankidetza-hitzarmenaren bidez garatuko da. Errezeta preskribatzeko egintzarako, honako datu pertsonal hauek Iruñeko Udalari laga ahal izatea onartzen duzu: izen-abizenak, telefonoak eta errezetatutako jardueren jarraipen eta jarraibide egokia egiteko behar-beharrezkoak diren beste datu batzuk. Onartzen duzu, halaber, errezetaren jarraipen medikoa egite aldera, Iruñeko Udalak –errezetatutako jardueren zati baten titular, kanpoko jarraibideen kudeaketaren erantzule eta jarraibide horiek betetzeko baliabide egokienak bilatzeko arduradun den aldetik– datu pertsonalak eman ahal izatea Osasunbidea Nafarroako Osasun Zerbitzuari. Esate baterako, zure asistentzia-mailari eta jardueren aprobetxamendu-mailari buruzko datuak, bai eta errezetatutako jardueren jarraipen egokia egiteko eta proiektuan duten jarraitutasuna baloratzeko behar-beharrezkoak diren balizko datu batzuk ere.

Jakinarazten dizugu Iruñeko Udala izanen dela Osasun Zentroak, errezetaren bidez, Iruñeko Udalari jakinarazten dizkion datu pertsonalen tratamenduaren erantzule, bai eta Kirol- eta gizarte-errezeta proiektu komunitarioa garatzean sortzen direnena ere. Dokumentua sinatzen baduzu, baimena ematen duzu osasun-datuak proiekturako tratatzeko, beharrezkoak badira. Eskubidea duzu datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko –zuzenak ez badira–, horiek ezabatzeko eta beste eskubide batzuk gauzatzeko Erregistro Orokorrera (Kale Nagusia 2, 31001 Iruña) edo egoitza elektronikora joaz. Datuen tratamendu-zerrenda eta informazio osagarria www.pamplona.es/eu webguneko pribatutasun-politikan kontsulta ditzakezu.

Eskaerei eta artatutako gizarte- eta osasun-beharrei erantzun ahal izateko Udalaren eskaintzak osatu behar direnean, Udalak beste erakunde batzuekin (fundazioak, klubak/elkarteak, unibertsitateak, enpresak eta beste administrazio publiko batzuk) adostu ahal izanen du erakunde horien titulartasunaren eta kudeaketaren mende dauden kirol-eskaintza jakin batzuk eskura jartzea. Jarduera horietako parte-hartzearen eta aprobetxamendu egokiaren jarraipena egiteko, ezinbestekoa da jarduerak antolatzen dituzten erakundeek eta Udalak datu pertsonalen berri ematea elkarri. Tratamendu hori legitimatzen duen oinarria interes legitimoa da. Datuen aurka egiteko eskubidea gauzatzen ahal duzu Erregistro Orokorrera (Kale Nagusia 2, 31001 Iruña) edo egoitza elektronikora joaz.

ADIERAZPENAK ETA SINADURAK

Honako hau adierazten dut:
1) Proposatutako prozedura ulertzen dut.
2) Baimen hau edozein unetan ezeztatzeko aukeraren berri izan dut.
3) Arriskuak eta abantailak haztatuta, proposatutako prozedurarako **BAIMENA** ematea erabaki dut.

Paziente gisa, aipatutako prozedura egiteko baimena ematen dut.

Ordezkari bidezko baimena.- Legezko ordezkariak edo familiako edo izatezko arrazoiengatiko lotura duen pertsonak eman ahal izanen du baimena, pazienteak hala nahi badu, adingabea bada edo gaitasunik ez badu, esku hartzen duenaren izaera adierazita (legezko ordezkaria, familiakoa edo hurbilekoa).

Izena eta bi abizen: NANa:.....

SINADURA

UKATZEA / EZEZTATZEA

Proposatutako prozeduraren izaera eta arriskuei buruzko informazioa jaso ondoren, horretarako BAIMENA UKATZEN / EZEZTATZEN dut, eta erabaki horrek izan ditzakeen ondorioen erantzule eginen naiz.

Paziente gisa, aipatutako prozedura egiteko baimena ematen dut.

PAZIENTEAREN SINADURA

Ordezkari bidez ukatzea/ezeztatzea.- Legezko ordezkariak edo familiako edo izatezko arrazoiengatiko lotura duen pertsonak ukatu edo ezeztatu ahal izanen du baimena, pazienteak hala nahi badu, adingabea bada edo gaitasunik ez badu, esku hartzen duenaren izaera adierazita (legezko ordezkaria, familiakoa edo hurbilekoa).

Izena eta bi abizen: NANa:.....

SINADURA

……..n, ……(e)ko.....aren..... (e)(a)n